

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVII	Managua, D. N., Sábado 25 de Abril de 1953	Nº. 94
----------	--------------------------------------------	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO	
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Nombramiento	Pág. 857
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	
Amplíense los servicios de agua potable en los sectores de «Nejapa» y «Las Piedrecitas»	857
SECCION JUDICIAL	
Remates	858
Títulos Supletorios	861
Marcas de Fábrica	863
Venta de Patente	864
Declaratorias de Herederos	864

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

No. 139
El Presidente de la República,
Acuerda:
Nombrar a partir del 13 de Marzo corriente, a la señorita Jebon Nesa Sirker U., mecanógrafa de la Oficina de la Dirección del Impuesto sobre la Renta.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengaré el sueldo mensual de Quinientos Córdobas (₡ 500.00), los que se tomarán de la partida «Remanentes de la Administración Pública 1952-1953».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 24/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) José Argüello Cervantes, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley.

Fomento y Obras Públicas

No. 26—D
El Presidente de la República,
Considerando:
Que se hace necesario ampliar los servicios de agua potable por cañería a los sectores conocidos con el nombre de «Nejapa» y «Las Piedrecitas»,

Acuerda:
1o.—La Empresa Aguadora de Managua instalará tuberías de 100 y 200 mm. de diámetro, de hierro fundido y de las especificaciones, calidades y capacidades previstas por el estudio y planos del servicio Cooperativo

Interamericano de Salud Pública en Nicaragua, sobre la Carretera Sur, entre los kilómetros cinco y nueve.

2o.—Los vecinos interesados por dicha extensión de servicio de agua potable, aportarán cuotas de Tres Mil Córdobas (₡ 3,000.00), cada uno, como valor de tres (3) derechos de perforaciones o entradas de agua potable a domicilio.

3o.—Los contribuyentes que hubieren enterado dicha cuota antes del día quince de Marzo recién pasado, serán preferidos en la venta de los tres derechos de perforaciones a quienes las solicitaren por la suma de Un Mil Quinientos Córdobas (₡ 1,500.00), cada perforación, con el beneficio de Plus Valía hasta la suma de Dos Mil Córdobas (₡ 2,000.00). La Empresa Aguadora de Managua, solamente podrá intervenir a favor de otros interesados en obtener perforaciones, para que el precio máximo expresado, no sea alterado por los vendedores portadores de tales derechos de perforaciones.

4o.—Mientras tanto existan derechos de perforaciones sin vender en poder de los dichos iniciadores del proyecto, cuyas aportaciones fueron enteradas antes de la fecha expresada, no podrá la Empresa Aguadora de Managua, extender, vender, ni ceder bajo ningún concepto, derechos de perforaciones o entradas de agua potable a domicilio, salvo caso de negativa de venta por parte de los tenedores o portadores de tales derechos por exceso del precio máximo de Plus Valía establecido.

5o.—La Empresa Aguadora de Managua cobrará la tarifa de Dos Córdobas (₡ 2.00), por cada millar de galones consumidos en dicha zona, mientras tanto subsistan las condiciones económica actuales sobre precios de materiales esenciales, al mantenimiento del servicio y de salarios del personal administrativo técnico y operativo de la Empresa en general.

6o.—El Reglamento vigente de la Empresa Aguadora de Managua, tendrá toda su aplicación en los servicios de agua potable a domicilio de esta extensión.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Abril de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5257

Diez mañana once de Mayo año corriente, subastaráse mejor postor, dos inmuebles rústicos ubicados en Mal Paso, jurisdicción Muy Muy, este departamento: a) lote de cincuenta y siete manzanas extensión, lindante: oriente, finca de Ladislao Zamora; occidente, el mismo Ladislao Zamora y Comunidad Indígena de Matagalpa; norte, Sabás y Pastor Hernandez; sur, camino real de Muy Muy a Esquipulas; b) lote de terreno de cuarentitrés manzanas, lindante: oriente, predio de Guillermo Díaz; occidente, Medardo Calero; norte, Francisco Javier Reyes Aráuz; sur, camino Muy Muy a Esquipulas. Se subasta en adjudicación seguida por José Angel Padilla Salinas contra Dolores Calero y sucesión de Medardo Calero.

Base del remate: siete mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Rafael Montes G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Mendoza, Srío. 1015 3 3

Nº 5267

Tres tarde cinco Mayo próximo, subastaráse finca rústica ésta jurisdicción, limitada: oriente y sur, Eliseo Villavicencio; poniente, Manuel Cristóbal Cerda; norte, línea férrea.

Véndese ejecución: Miguel Angel Peña Cerda contra Isidra Cástula Aburto.

Valorada: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local.—San Marcos, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Guillermo Gallardo, Srío. 1036 3 2

Nº 5279

Treinta este mes, tres tarde aquí, remataránse mejoras agrícolas ubicadas Cerros y San Antonio esta jurisdicción, en cien hectáreas terreno, limitadas: oriente, Cándido Duarte; occidente, Alejandro Ojeda y María López; norte, Valentín Reyes y Pedro Duarte; sur, Ramón Mejía y Cándido Duarte.

Valoradas ciento cincuenta córdobas.

Ejncución: Cándido Duarte contra Marcos Duarte.

Juzgado Local.—La Libertad, Abril once de mil novecientos cincuenta y tres.—Absalón Cano A., Juez Local.—José Miguel Acevedo Romero, Srío. 1049 3 1

Nº 5278

Once mañana cuarto día última publicación subastaráse este Juzgado, lote terreno trece manzanas tres mil ochentiuna varas, jurisdicción Tola, limitado: norte, Santos Mora; sur, Tomás Pérez Vanegas; oriente, Ernesto Palma; poniente, Carrera Buena.

Ejecución: María Jesús Córdón contra Francisco López Noguera.

Base: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintinueve Abril mil novecientos cincuentitrés.—Moisés S. Cole, Srío. 1048 3 1

Nº 5212

El día Domingo 3 de Mayo de 1953, a las 8 a m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE «C»		
76051	9 Ydas género de algodón	26.80
76054	9 Tazas cafeteras, tres tazas bolas y una pana enlozada	16.08
76082	1 Cadena, un anillo y un par chapas, de oro, 9 grs 10 K	40.20
76102	7 Anillos oro filigrana 7 grs	26.80
76128	1 Par chapas con moneda, de oro 2 grs	13.40
76141	1 Bicicleta	66.00
76145	3 Cadenas, dos anillos y un prendedor, de oro, 12 1/2 grs	52.80
76151	1 Anillo de oro, 8 1/2 grs	26.40
76169	6 Platos de china	10.56
76191	1 Cadena, un par chapas, de oro, 19 grs 10 K	105.60
76192	5 Platos enlozados y un pichel de vidrio	9.24
76203	3 Anillos de oro 4 1/2 grs	19.80
76207	1 Plancha de mármol	19.80
76211	1 Cadena de oro 1 1/2 grs 10 K	9.24
76213	2 Tarrajas	13.20
76214	1 Serrucho, una llave universal y un alicate	10.56
76215	1 Cadena y un par de argollones, de oro, 6 grs 10 K	26.40
76216	1 Corona para santo, de oro 4 grs	13.20
76229	1 Cadena de oro, 6 1/2 grs	26.40
76230	1 Esclava de oro, 3 grs 10 K	13.20
76235	1 Anillo de oro liso, 5 grs	13.20
76237	1 Anillo de oro con piedra 4 grs	19.80
76244	1 Plancha eléctrica	26.40
76245	1 Máquina para moldurar	26.40
76246	1 Silla de madera	6.60
76248	1 Butaco de madera	7.92
76256	1 Prendedor y un anillo oro filigrana 4 1/2 grs	19.80
76257	2 Cajitas de oro para reloj 7 1/2 grs	19.80
76272	3 Platos, una dulcera, de vidrio	5.28
76275	1 Cámara fotográfica	6.60
76276	1 Prensa y un martillo	6.60
76278	1 Anillo y un par de chapas, de oro 2 grs	10.56
76282	1 Par chapas, un anillo con piedra un botón para cuello, de oro 4 grs	19.80
76283	1 Anillo con piedritas y chispas y una medalla con gacilla, de oro 3 grs. 10K	13.20
76290	1 Cadena y un anillo liso, de oro, 6 grs 10K	26.40
76305	1 Cadena de oro, 14 grs 10K	26.40
76307	1 Dije de crucifijo, de oro 5 grs	33.00
76310	1 Par de argollones de oro, 3 grs	7.92
76314	1 Serrucho, un formón, un destornillador, una broca y un martillo	10.56
76322	1 Anillo de oro piedra roja, 1 1/2 grs, 10K	6.60
76323	1 Máquina para afeitar Guillete	5.28
76326	2 Cadenas y una esclava, de oro 12 grs	33.00
76327	1 Par argollones de oro 9 grs	26.40
76328	1 Cadena de oro 13 1/2 grs	26.40
76329	2 Cadenas y una esclava de oro 7 grs	26.40
76331	1 Medalla y un argollón de oro 4 gramos	10.56
76333	1 Anillo de oro con piedra, 3 grs	7.92
76336	1 Serrucho de vena y una gurbia	10.56
76337	1 Marco de sierra	7.92
76338	1 Máquina perforadora	26.40
76340	1 Prensa de hierro	13.20
76341	1 Par argollones y un anillo de oro 7 1/2 grs	19.80
76343	3 Anillo de oro 4 1/2 grs	13.20
76344	1 Espejo y un par planchas para ropa	13.20
76345	1 Brújula forma reloj	6.60
76352	2 Brazaletes, dos cadenas, una pul-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	sera, una esclava, un dije crucifijo, un aro de reloj, una moneda de dos y medio dólares 39 grs	198.00	77108	1 Cadena de oro, 17 gr 10K	66.00
76355	1 Reloj para pulso marca Oris	29.04	77126	1 Cadena y un par chapas, de oro 3 1/2 grs 10K	19.80
76356	2 Cadenas, un par chapas filigrana, un anillo incompl. una esclava y dos anillos de oro, 12 grs	39.60	77129	1 Cadena con dijes y dos anillos, de oro 9 grs 10K	33.00
76357	1 Anillo y un par chapas, de oro 1 gr 10 K	6.60	77132	1 Anillo de oro con piedra 1 1/2 grs 10K	6.60
76358	1 Cadena y un anillo de oro, 4 grs 10 K	13.20	77178	1 Cadena de oro, 13 grs	52.80
76359	1 Máquina para moler maíz	13.20	77188	1 Anillo de oro 3 grs.	10.56
76363	1 Medalla de oro 13 grs	52.80	77195	1 Esclava y dos anillos, de oro, 3 g	13.20
76366	1 Anillo con piedra, de oro 4 grs	13.20	77209	1 Anillo de oro 2 gramos	13.20
76368	1 Anillo de oro 5 grs	19.80	77236	1 Par argollones de oro 5 grs	19.80
76382	1 Cadena con dije, dos dijes con gacilla, una medalla, un par chapas, un anillo de oro, 5 grs	19.80	77256	1 Cocinita eléctrica	13.20
76383	31 Vasitos, siete vasos, un pichel, seis escudillas, cuatro platitos, dos dulceras de vidrio y china	15.84	77290	1 Anillo con dije de oro, 2 grs	7.92
76384	2 Anillos de oro 5 grs	19.80	77306	1 Barra de hierro	6.60
76393	1 Cepillo de hierro	33.00	77309	1 Pulsera, una esclava, dos anillos, una cadena, de oro, 9 grs	66.00
76403	1 Porra enlozada	19.80	77330	1 Reloj de oro para bolsillo	39.60
76410	1 Cadena con dije, de oro, 18 grs	79.20	77431	1 Cadena de oro 1 1/2 grs	6.60
76415	1 Pulsera, dos anillos, un par chapas con piedra, de oro 23 grs	132.00	77441	1 Barra de hierro	10.56
76429	1 Cadena de oro 13 grs 10K	112.20	77442	1 Cadena de oro, 1 gr	5.28
76447	1 Cadena de oro 18 1/2 grs 10K	79.20	77443	1 Cadena y un anillo de oro, 6 grs	19.80
76455	1 Par zapatos suela de hule	19.80	77448	1 Anillo de oro con piedra, 1 gr	5.28
76477	1 Caja taladro	6.60	77453	1 Cadena con dije, de oro 9 1/2 gramos	33.00
76485	1 Cadena de oro 2 grs 10K	13.20	77470	1 Luna de espejo con marco	19.80
76486	2 Mesitas de madera	13.20	77501	1 Dije, una chapa, dos anillos, de oro 6 grs 10 K	13.20
76510	1 Caja taladro	7.92	77504	1 Cepillo de hierro para carpintería	13.00
76525	1 Par chapas y un dije moneditas de oro 3 grs	13.20	77517	4 Platos de china	5.20
76552	3 Llaves fijas, una macana y dos martillos	10.56	77525	1 Par argollones de oro 4 grs	16.90
76559	1 Cadena, una esclava y dos anillos de oro 14 grs 10K	39.60	77533	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs	13.00
76571	1 Cadena con dije de oro, 9 grs	39.60	77537	1 Par chapas y un anillo de oro, 3 grs 10 K	13.00
76574	1 Cadena y un machetillo de oro, 8 grs 10K	26.40	77577	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	19.50
76575	1 Collar de coral, un par chapas, un dije de oro, 37 gr.	19.80	77581	1 Corte de lona	13.00
76588	1 Par chapas oro filigr. 2 grs	13.20	77594	1 Par chapas y un anillo de oro 3 grs	10.40
76589	1 Prensa de hierro y un cepillo para raspar hielo	7.92	77595	1 Par chapas y un anillo con perlitas y piedra, de oro, 4 grs	13.00
76590	1 Reloj marca Sigura para pulso	26.40	77607	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs	10.40
76602	1 Navaja de barba	6.60	77632	4 Cuadros pequeños con vidrio	13.00
76645	4 Pares chapas de oro 4 grs	19.80	77658	1 Caja taladro y un serrucho	10.40
76676	1 Espejo redondo	15.84	77667	1 Anillo de oro, 3 grs	7.80
76677	6 Cucharas, seis cucharitas, seis tenedores, seis cuchillos, una plancha eléctrica	19.80	77669	2 Pares chapas de oro 3 1/2 grs	13.00
76700	1 Esclava de oro 1 grmo.	6.60	77670	1 Cámara fotográfica	6.50
76721	1 Sierra	13.20	77678	1 Cadena y un par de chapas de oro, 9 grs	19.50
76782	3 Butacos de madera	19.80	77698	1 Cadena y una pieza alhaja de oro 3 grs	7.80
76800	1 Mesita de madera	13.20	77714	1 Anillo forma rosa, de oro, 1 gr	6.50
76804	1 Cadena con dije, de oro 4 grs	19.80	77738	2 Pares chapas incompl. de oro 4 gramos	6.50
76805	2 Anillos de oro, 3 gramos	13.20	77743	1 Lámpara eléctrica de mano	5.20
76821	1 Mazo de hierro	13.20	77744	2 Anillos, una chapa, una llave de leontina, de oro, 4 grs 10K	19.50
76849	1 Cadena de oro, 1 grs	6.60	77753	1 Anillo de oro, 7 grs 10K	19.50
76853	1 Cadena de oro 5 grs 10K	19.80	77772	1 Esclava de oro 4 grs	15.60
76864	1 Cadena con dije de oro, 7 grs	33.00	77782	1 Cadena, un par argollones, un par chapas, un anillo, una medallita de oro 3 1/2 grs	13.00
76872	3 1/2 Ydas. género de algodón	6.60	77806	1 Cadena y un anillo de oro 7 grs	26.00
76895	1 Pluma fuente Sterbroock	6.60	77849	1 Par argollones de oro 4 grs	13.00
76919	1 Taladro de pecho	19.80	77850	1 Máquina marca Singer para zapatería	65.00
76934	4 Azadones de hierro	21.12	77853	3 Pares suelas con tacón	19.50
76970	2 Anillos de oro 4 1/2 grs	13.20	77858	1 Reloj para pulso marca Lanco	19.50
76986	1 Cazuela de hierro y 1 1/2 ydas. dril de algodón	6.60	77860	1 1/3 yarda dril doble ancho	13.00
76993	1 Lámpara eléctrica de mano	6.60	77889	1 Pulsera de oro 10 grs 10K	39.00
77021	1 Esclava, dos medallas y dos anillos, 6 grs 10K	19.80	77895	1 Reloj para pulso marca Rolex	26.00
77038	1 Reloj marca Haven para pulso	6.60	77917	1 Par zapatos negros	6.50
77074	1 Brazalet de oro 21 grs	66.00	77954	1 Cadena de oro 2 1/2 grs 10K	13.00
77085	1 Cadena de oro, 9 grs 10K	26.40	77955	2 Cadenas con dije, de oro, 14 grs	32.50
			77957	2 Pares de chapas y un anillo de oro 3 1/2 grs 10K	19.50
			77972	1 Anillo de oro, liso, 3 grs	10.40
			77975	1 Par chapas. tres dijes de oro 3	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
77986	1/2 grs	13.00	78846	1 Anillo de oro 2 grs	6.40
78000	1 Cadena con dije, de oro, 4 1/2 g	19.50	78863	3 Anillos de oro 10 kl 9 grs	25.60
78009	1 Esclava de oro 9 1/2 grs	26.00	78864	1 Par de chapas de oro 1 gr.	5.12
78024	1 Pulsera de oro, 7 grs	26.00	78871	1 Cadena y dos anillos de oro 6 1/2 grs	19.20
78027	1 Cadena y un anillo con piedra, de oro 4 1/2 grs 10K	19.50	78881	2 Anillos de oro 10 grs	38.40
78072	1 Tarjador para lápiz	6.50	78385	1 Leontina con moneda 10 Dolares de oro 50 grs	64.00
78096	2 Anillos de oro 2 grs 10 K	6.50	78896	1 Pulsera No. 8 de oro 15 grs	64.00
78101	2 Espejos largos	13.00	78903	1 Par chapas 1 un par argollones de oro 10 kl. 7 1/2 grs.	32.00
78103	1 Cadena y dos anillos, de oro, 5 1/2 grs 10 K	19.50	78907	1 Butaco de madera	10.24
78132	1 Marco de sierra	6.50	78944	8 Libras más o menos de alambre eléctrico usado	10.24
78166	1 Medalla de oro 8 1/2 grs	13.00	78966	1 Machete	5.12
78169	1 Cadena y un anillo, de oro 16 grs 10 K	45.50	78969	1 Par chapas, dos pares de argollones y un anillito de oro 1 1/2 gramos	6.40
78189	1 Anillo de oro 3 grs	13.00	78980	1 Navaja de barba	5.12
78278	1 Reloj para pulso	26.00	79011	1 Cadena, un anillo y un dije con gacilla de oro, 4 grs	12.80
78283	1 Termo de un litro	10.40	79013	1 Cadena con medalla de oro, 9 gr	32.00
78289	1 Victrola portátil	13.00	79015	1 Cordón con medalla de oro, 2 gr	12.80
78301	1 Esclava de oro 4 grs 10 K	13.00	79017	2 Cuadros con marco dorado	38.40
78303	1 Reloj de pulso	19.50	79025	1 Par de argollones y cuatro chapas de oro, 2 grs	5.12
78305	1 Cadena y un anillo filigrana 3 1/2 grs	13.00	79026	1 Pichel y seis vasos	6.40
78348	1 Cadena de oro 10 K 2 grs	10.40	79037	1 Cadena de oro 10 Kl, 7 grs	25.60
78367	1 Gacilla con dije y un anillo 3 grs	13.00	79076	1 Reloj de bolsillo de oro	12.80
78388	1 Cadena con dije de oro 6 grs	26.00	79078	1 Cadena de oro 10 Kl, 3 grs	12.80
78425	2 Sillones de madera	13.00	79092	3 Anillos de oro, 5 grs	19.20
78427	1 Cadena de oro 3 grs	13.00	79106	1 Cordón con dije de moneda 5 Dólares, una leopoldina con dije y un anillo de oro 48 grs	128.00
78428	2 Cadenas con dije de oro 10 K 4 1/2 grs	19.50	79107	2 Pares chapas de oro 5 grs	12.80
78437	1 Cadena con dije de oro 6 grs	19.50	79110	3 Yds shantú blanco	10.24
78463	1 Cadena de oro 10 K 9 1/2 grs	26.00	79112	1 Pluma fuente	6.40
78468	1 Par zapatos de hule	10.40	79120	1 Serrucho y una azuela de hierro	21.76
78481	1 Par de argollones de oro 3 1/2 gramos	13.00	79127	1 Cadena con dije de oro 8 grs	38.40
78485	1 Máquina de coser New Home	26.00	79149	1 Serrucho, un formón y una escuadra	5.12
78487	1 Pantalón gabardina azul	13.00	79155	1 Medalla decorativa y un anillo filig. de oro 14 grs	32.00
78511	1 Serrucho y una garlopa de madera	10.40	79185	1 Cadena y un par chapas de oro 10 kl. 10 1/2 grs	32.00
78529	1 Par argollones de oro 9 grs	39.00	79202	2 Anillos de oro 4 grs	12.80
78556	1 Pulsera de coral de oro 2 grs	6.50	79210	1 Cadena de oro 10 kl. 4 grs	19.20
78563	1 Par de anteojos largavista	19.50	79211	2 Anillos de oro 10 grs	25.60
78589	1 Caja de taladro	6.50	79221	2 Pares chapas de moneda de oro 10 y 21 kl. 4 1/2 grs	12.80
78629	1 Cadena con dije de oro 5 grs	26.00	79222	2 Cadenas de oro 10 kl. 6 grs	32.00
78648	1 Mesita de madera	13.00	79223	1 Cadena y tres anillos de oro 10 Kl. 9 grs	19.20
78649	1 Cadena de oro 10 K 14 grs	19.20	79224	1 Esclava de oro 10 kl. 6 grs	19.20
78688	1 Cadena y un anillo meseta de oro 10 K 6 grs	19.20	79235	1 Pulsera de oro 10 kl. 8 grs	25.60
78689	1 Esclava y un anillo de oro 5 grs	19.20	79239	1 Anillo con brillantito de oro 10 kl. 2 grs	64.00
78691	1 Par chapas y un anillo de oro 10 K 9 1/2 grs	25.60	79265	3 Yds de género de alg.	10.24
78700	1 Lámpara eléctrica de mano	5.12	79268	1 Cepillo para raspar hielo	5.12
78712	1 Pulsera de oro 5 grs	25.60	79279	1 Par chapas de oro, 10 kl. 2 grs	6.40
78723	1 Cadena con dije de oro 6 grs	25.60	79285	1 Par de chapas, un anillo con piedra, dos fichús y un anillo con piedra, de oro 9 grs	32.00
78730	1 Máquina de coser New Victoria	38.40	79288	1 Cadena con dije de oro 4 grs	15.36
78732	2 Pares argollones y dos anillos de oro 1 Ok. 9 grs	32.00	79292	1 Reloj de pulso	12.80
78737	1 Cadena de oro 10 Kl 2 grs	6.40	79293	1 Máquina de barbería	6.40
78738	1 Anillo liso de oro 10 grs	25.60	79298	1 Cepillo y un martillo de hierro	7.68
78745	1 Revólver S.&W. Cal. 32	19.20	79302	1 Cadena con dije de oro 2 grs	12.80
78747	1 Par mancuernillas con monedas dos y medio de Dolares de oro 10 1/2 grs	56.32	78304	3 Yds de Gró de seda	12.80
78748	1 Dije de moneda 5 Dolares	38.40	79317	2 Cadenas de oro 10 kl. 3 grs	12.80
78760	1 Balanza de cucharón con 7 pesas y un cepillo raspar hielo	25.60	79321	1 Cadena y un par de chapas con piedra de oro 3 1/2 grs	19.20
78773	3 Ydas género algodón y 2 1/2 yardas dril de color	12.80	79324	1 Anillo con piedra y dije de oro 3 1/2 gramos	12.80
78776	1 Reloj de pulso	25.60	79331	3 Yds género alg.	6.40
78777	1 Par chapas de oro 2 grs	6.40	79339	1 Cadena con dije 3 1/2 grs	26.04
78781	2 Cadenas, una medalla y ocho anillos de oro 10 y 12 kl. 35 grs	128.00	79341	1 Cadena, un anillo y un par cha-	
78797	1 Lámpara eléctrica de mano	6.40			
78799	1 Anillo de mesa de oro 3 grs	10.24			
78807	2 Anillos de oro 5 grs	19.20			
78823	5 Platos porcelana	6.40			
78832	2 Anillos de oro 5 grs	19.20			
78743	1 Reloj de pulso	19.20			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
79342	1 pas de oro 6 grs	25.60	79690	1 Anillo con piedra 4 grs oro	19.20
79357	1 Anillo de oro 18 1/2 grs	51.20	79694	1 Cadena con dije 7 grs oro	25.60
79358	1 Cadena con dije de oro 13 grs	64.00	79698	1 Cadena y 1 esclava 3 grs oro	12.80
79359	2 Cadenas de oro 10 kl. 19 grs	64.00	79710	1 Prensa corbata 6 grs oro	19.20
79361	1 Cadena con dije de oro 20 grs	102.40	79711	1 Mancuernilla con moneda de 5 dollars 9 grs oro	32.00
79366	1 Cadena y un par chapas de oro 10 kl. 4 1/2 grs	25.60	79719	1 Cadena 10 k 1 1/2 grs oro	10.24
79373	1 Par zapatillas negras	19.20	79720	1 Pulsera 4 grs oro	12.80
79377	1 Cadena de oro 10 kl. 11 grs	19.20	79728	1 Cadena 10 1/2, gra oro	38.40
79392	1 Pulsera, un par de chapas y dos anillos de oro 3 1/2 grs	12.80	79923	3 Yardas de seda	12.60
79396	1 Par de chapas y un anillito de oro 3 grs	12.80	79947	3 Yardas de seda y 1 1/2 yardas de satin	18.90
79398	3 Yds etamino	5.12	80037	1 Cadena de oro, 9 grs	26.00
79400	1 Cadena con dije de oro 1 1/2 grs	6.40	86044	1 Pulsera de oro, 5 grs	19.50
79417	1 Anillo piedra color de oro 9 grs	38.40	80309	8 Yardas de shantú y 2 yardas de tafetán	15.12
79427	1 Cepillo para raspar hielo y unas tijeras	7.68	80324	3 Yardas de seda	12.60
79431	12 Vasos, 5 copas, tres mantequilleras, cuatro platos, una dulcera y una bandeja	19.20	80813	3 Yardas de seda	12.60
79432	1 Cadena de oro 3 1/2 grs	8.96	80824	3 Yardas de casimir	75.60
79439	1 Cadena y un anillo de oro 7 grs	25.60	80908	2 3/4 yardas de casimir listado	31.60
79442	1 Cadena con dije de oro 3 grs	12.80	80956	3 Yardas de crespón de seda	12.60
79459	1 Anillo de oro 8 grs	25.60	80970	3 1/2 yardas de seda	12.60
79479	1 Cadena de oro 10 kl. 6 grs	25.60	81201	3 Yardas de seda	10.08
79486	1 Cámara fotográfica	6.40	81235	1 1/2 yardas de seda	5.04
79492	2 Esclava, tres anillos y un par de argollas de oro 7 grs	25.60	81268	1 Fustán y 1 tedy	10.08
79499	1 Anillo piedra color, un par chapas y dos pedacitos de oro 7 grs	25.60	81369	2 1/2 yardas de seda	12.40
79506	1 Rosario de plata	6.40	81476	9 Yardas de seda	37.20
79513	1 Cadena y dos anillos de oro, 5 gr	19.20	81517	3 Yardas de seda	14.48
79522	1 Cadena de oro 10 Kl, 4 grs	19.20	81822	5 Yardas en 2 tantos de crespón de seda	18.60
79537	1 Dije de crucifijo y dos anillos piedra color de oro, 6 grs	25.60	82047	3 Yardas de seda	12.40
79540	2 Cadenas y un anillo labrado de oro, 14 grs	64.00	82176	6 Yds de seda en 2 tantos	24.80
79542	1 Cadena de oro 10 Kl, 1 gr	6.40	82187	6 Yds de seda	24.80
79549	1 Lámpara fluorescente	19.20	82207	1 Pantalón de casimir	18.60
79569	1 Cadena con dije de oro 15 grs	32.00	82228	1 Cobertor de cama	24.80
79581	1 Esclava y un anillo de oro 6 grs	19.20	82284	1 1/4 Yds casimir tropical	12.40
79584	1 Cadena, un dije y dos anillos de oro 10 k 13 grs	32.00	82344	2 Cortes con 3 Yds de crespón	24.80
79588	2 Pares argollones y un anillo de oro 4 grs	12.80	82383	3 Yds crespón y 1 1/2 yds de seda celeste	18.60
79589	1 Cadena y una esclava con dije de oro 10 k 4 1/2 grs	19.20	82466	3 Yds tafetán	18.60
79590	3 Yardas género algodón	5.12	82486	2 Yds de seda	7.44
79592	3 Yardas Organza bordada	12.80	92489	3 Yds seda lavable	12.40
79593	1 Cordón con dije y un anillo filigrana de oro 11 grs	38.40	82535	3 Yds seda de cuadros	12.40
79607	3 Yardas género algodón y tres yardas poplín blanco	10.24	82540	3 Yds seda estampada	12.40
79627	1 Mesita madera	10.24	82550	3 Yds crespón de seda	12.40
79629	1 Cadena 10 k 4 grs oro	19.20	82561	3 Yds vellela seda	7.44
79630	1 Dije de crucifijo 4 grs oro	19.20	80044	1 Pulsera de oro, 5 grs	19.50
79633	2 Dijes, 1 anillo y un par de chapas 3 1/2 grs oro	12.80	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad) Agencia de Guanada		2 2
79647	1 Cadena y 1 anillo 6 grs oro	19.20	TITULOS SUPLETORIOS		
79649	2 Pares de chapas 7 grs oro	12.80	No. 5043		
79650	1 Cadena con dije 5 grs oro	19.20	Antonia Ruiz, solicita título supletorio urbana, sita esta villa, orilla Carretera Interamericana, media manzana extensión, con casa regular estado, diez varas largo, cuatro y media ancho, techo tejas barro, cercos piedra y alambre. Conjunto linda: oriente, Juan Alberto Mairena; occidente, sucesores Manuel Mejía, carretera en medio; norte, Félix Escoto; sur, Juan Alberto Mairena y Carretera.		
79651	1 Cadena con dije 10 grs	38.40	Valorada doscientos córdobas.		
79654	3 Yardas de charmé y 3 yardas de seda	19.20	Oposición término legal.		
79657	2 Cadenas con dijés 6 grs oro	25.60	Dado Juzgado Local. La Trinidad diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Antbal Cardoza M.—G. Torres G., Srio.		
79659	1 Anillo con piedra 6 grs oro	12.80	Es conforme.—G. Torres G., Srio. 817 3 2		
79660	1 Esclava 3 grs oro	12.80	No. 5021		
79661	1 Juego de pluma y lápiz fuente	6.40	Concepción Dávila de Aguirre, solicita título supletorio predio urbano ubicado esta ciudad, cantón Parroquia, treinta varas cuadro, lindante: oriente, Concepción Carazo; poniente, Vicente Díaz; norte, Gerónimo Rodríguez; sur, Cresencia Gonzalez.		
79662	1 Cadena con dije 2 grs oro	12.80	Húbola por compra a Ramón Aguirre.		
79663	1 Esclava 6 grs oro	25.60			
79664	1 Reloj de pulso	10.24			
79665	1 Cadena con dije 6 grs oro	25.60			
79666	1 Mancuernilla con moneda de 5 dollars 9 grs oro	51.20			
79681	1 Anillo con piedra y 1 crucifijo 3 grs oro	12.80			
79684	1 Anillo liso 5 grs oro	15.36			

Tuvo intervención Síndico.
Interesados oponerse término de ley.
Juzgado Local Civil. Diriamba, dieciocho Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—A. Velásquez R., Srío. 790 3 2

No 5080

Nestora Rivera, solicita título supletorio dos predios rústicos, situados Sábana Larga, sitio San Miguel Arquín, esta jurisdicción, el 1º como media manzana, cercos madera, piñuela y piedras, contiene casa techo tejas de barro, empalencada, siete varas largo, cinco ancho, lindante: oriente, Erinaldo Dávila; occidente, Calixto Castillo y Nestora Rivera; norte, Leandro Dávila; sur, Cornelio Dávila. 2º lote como una manzana, cercos madera, piñuela y piedra, lujada: oriente, Erinaldo Dávila y Loreto Dávila; occidente, Miguel Castillo, norte, Loreto Rivera; sur, camino real que conduce a La Pacaya. Valorados doscientos córdobas.

Oposición término ley.
Dado Juzgado Local. La Trinidad, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Anibal Cardoza M.—G. Torres O., Srío.
Es conforme.—G; Torres O., Srío. 870 3 2

No. 5023

Daniel Paracedas Moncada, solicita título supletorio: a) Finca El Ojochal, sesenta y cuatro manzanas extensión, con casa de tejas, siete varas largo por seis ancho, con dos corredores, lindante: norte, Tulio Maradiaga; sur, Estefana Ordoñez; oriente, Amado Alvarez; poniente, Emilio Herrera; b) Finca El Naranjo, cien manzanas extensión, con casas de tejas, siete varas largo, seis de ancho, lindante: norte, Tulio Maradiaga; sur, Estefano Ordoñez; oriente, finca El Ojochal; poniente, comarca La Danta.

Opóngase.
Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo veinte mil novecientos cincuentitres.—Carlos A. López, Srío. 792 3 2

No 5152

Julia Núñez solicita título supletorio casa pajiza y solar esquinero situados en el barrio de Esquipulas de esta ciudad y dentro de los siguientes linderos: norte, con solar de sucesores de Pío Dávila, mide cuarenta varas; este, con casa y solar de María Gonzalez de Cabrera, mide cuarenta varas; sur, calle enmedio con casa y solar de Adelina Izquierdo, mide cuarenta varas; y oeste, calle enmedio, con casa y solar de Cruz Núñez y hermanos.

Lo estima en doscientos córdobas y lo hubo por compra que hizo a su señora madre doña Silviana Pineda.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.
Juzgado Local Civil. El Viejo Abril siete de mil novecientos cincuenta y tres.—Rig. Canales.—G. Gonzalez Rayo, Srío. 907 3 2

No 5118

María Julia Cano de Toruño, solicita título supletorio, casa cañón de dos pisos, parada sobre horcones, cubierto el techo con teja de barro, de paredes de taquezal, blanqueada interior y exteriormente, con piso de ladrillo artificial, acera también de ladrillo artificial, que mide ocho varas de longitud, por seis y media de latitud, situada calle real este pueblo en solar que mide setenta y cinco varas de longitud y diez y siete varas de latitud, con un caidizo al lado oriental que le sirve de cocina, bajo estos linderos: oriente, solar y casa de Marcos Ubeda; occidente, calle real de por medio y casa y solar de Valentina Rivera; norte, solar que se dice pertenecer a Rafael Ubeda; y sur, casa y solar de Miguel Vargas.

Valorada doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local del pueblo de San Rafael del Norte, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—de dos pisos.—Vale.—Juan Ubeda O., Juez Local.—Rigoberto Blandón, Srío. 883 3 2

No 5068

María Luisa de Martínez, solicita título supletorio predio rústico consistente potrero veinte manzanas sito cerro San Luis, enclaustrado alambre púas, lindante: norte, cerro San Luis y cerro Grande; este, potrero de José Dávila; sur, potrero de Esteban Varela; y oeste, camino real enmedio, potrero de Josefa de Morales.

Estímalo doscientos córdobas.
Quien pretenda derecho, opóngase término legal.
Juzgado Local Civil. Somotillo, veintuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Varela T.—Ante mí, Elías Arceta, Srío. 831 3 2

No 5088

Félix P. Munguía, solicita título supletorio lote terreno propio de cincuenta hectáreas, en esta jurisdicción, con linderos siguientes: oriente, propiedad de Juan de Dios García; poniente y sur, propiedad de Luis Rivera, Quebrada Seca de por medio; y norte, terreno de los ejidos de Belén y terreno de Bartolo Calderón.

Húbole por compra a Juan de Dios García.
Vale ciento ochenta córdobas.
Quien tenga derecho opóngase término legal.
Juzgado Local Civil. Belén veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Las tres de la tarde.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srío. 866 3 2

No. 5658

Pablo Ureña Puerto, mayor edad, soltero, agricultor este domicilio, solicita título supletorio predio rústico, cuatro manzanas y media inculto, jurisdicción esta ciudad, limitado: oriente, camino público; poniente, Guillermo Briceño; norte, Francisco Cerda; sur, Juan Salinas.

Quien tenga derecho opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintitres Marzo mil novecientos cincuentitres.—Leónidas Sánchez, Srío. 828 3 2

No 5076

María Olimpia Martínez, solicita título supletorio solar y casa ubicados cantón La Parroquia, esta ciudad. Solar mide aproximadamente treinta y tres varas y tercia en cada uno de sus cuatro lados. Casa entejada, forro tablas ocho varas largo, cuatro ancho. Conjunto colindante: oriente, mediando calle, Mercedes Cruz; poniente, Juana Arteta; norte, Juana María Martínez y Sebastian Ruiz.

Oyense oposiciones término legal.
Juzgado Distrito para lo Civil. Estelí, veintitres Marzo mil novecientos cincuenta y tres. Once de la mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B. Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 871 3 2

No 5098

Arturo Serrano, pide título supletorio finca cincuenta manzanas, terreno nacional en Ventías, jurisdicción Quilalí, cercas alambre y madera, cultivadas cinco manzanas potreros, zacate guinea y gallina, tres manzanas guineos, cinco mil cafetos crianza, resto terreno, rastrojos para agricultura; casa horcones, teja mani, doce varas largo, ocho ancho, limitado todo: norte, José María Zelaya; sur, Pedro López; oriente, Gregorio Zelaya; occidente, Paulino López y Luis Cruz.

Valórala cuatro mil córdobas.
Intervienen Síndico y Fisco.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Ocotál, veinticuatro Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 881 3 2

No 5179

Eliseo Núñez, solicita título supletorio de un solar ubicado en esta Villa sobre avenida pavimentada General Somoza y que mide en sus rumbos oriente y occidente, treinta y cinco varas en sus rumbos norte y sur, cuarenta y cinco varas; linda: oriente, con solar de Guillermo Colomer; occidente, con Carretera Panamericana o avenida General Somoza y puente de concreto; norte, con río de Tipitapa; y sur, con solar del solicitante. No es ejidal y con conocimiento del Síndico Municipal.

Pueden oponerse término de ley.

Juzgado Local. Tipitapa, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Alejandro Peña.—Bernabé Guerrero, Srío. 951 3 2

No 5100

María Centeno solicita título supletorio predio rústico cinco hectáreas situado terreno ejidal La Grecia, esta jurisdicción acotado cercos de alambre y piñuela, cultivado zacate artificial y arado para cereales, con una casa de tejas de siete varas de largo por cinco de ancho, con un caído y un corredor árboles frutales, limitado: oriente, predio Dionisio Rodríguez; occidente, de Pantalón Blandón y José Altamirano; norte, río La Estanzuela; y sur, camino público para Estelí.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío. 894 3 2

No 5099

Ruperta Pérez Torres, pide título supletorio finca en El Pié de la Cuesta, sesenta manzanas, jurisdicción Júcaro, en sus ejidos, cultivada una manzana caña azúcar, media manzana plátanos y guineos, un mil cafetos cosecheros; potrero cincuentisiete manzanas zacate guinea, cercas alambre; casa cañón, horcones, taquezal, una pieza; corredor nueve varas largo, siete ancho, limitada toda: norte, Nazaria Pérez; sur, Juan Mejía y camino a Murra; oriente, Francisco Rodríguez; occidente, Vicenta y Doroteo Pérez.

Valórala dos mil córdobas.

Intervino Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veinticuatro Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 885 3 2

No 5090

Martínez Ruiz viuda de García, pide título supletorio casa habitación esta ciudad, una pieza taquezal, tejas barro en correspondiente solar, limitada: norte, solar y casa Martiniano López; sur, terrenos Carlos Gadea; oriente, casa y solar Camila Ramírez; occidente, casa y solar Carmen Bermúdez.

Valórala doscientos córdobas.

Interviene Síndico Municipal.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veinticinco Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 864 3 2

No 5107

Felipa Henríquez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, presentóse este despacho, solicitando título supletorio terreno urbano esta villa, con casa de habitación, estos linderos y dimensiones: oriente, cuarenta varas predio

de Diego Hernández; poniente y norte, calles públicas cuarenta y veintitres varas respectivamente; y sur, veintitres varas tres cuartos con propiedad sucesión Agustín Caldera. No tiene nombre, número ni gravámen.

La estima en doscientos córdobas.

Húbola por compra que hizo a Francisco Alcocer.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Correjo—Norte—Vale.—Isidro R. Baltodano.—Felipe Chamorro C., Srío. 888 3 1

No 5289

Lisímaco Amador Amador, solicita títulos upletorio, rústica Moyogalpa, treinta manzanas, limitado: oriente, Santiago Guadamuz; poniente, camino; norte, solicitante, otros; sur, Jesús López, otros.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintinueve Abril mil novecientos cincuentitres.—Moisés S. Cole, Srío. 1050 3 1

No 5248

Antonia Centeno solicita título supletorio finca rústica San Esteban esta jurisdicción consta: casa techo tejas barro, parada horcones, limitada: oriente, Aquilino Outiérrez; occidente, Francisco Chavarría; norte y sur, Susana Mendoza. Cerramiento cuarenta manzanas, limitado: oriente, occidente y norte, Francisco Chavarría; sur, Atanacio Centeno y camino real.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado a deducirlo término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—José E. Palma.—José, Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.

1051 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 5204

Corn Products Refining Company, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DURYEA

para: Alimentos e ingredientes de alimentos, especialmente almidón, harina y budines.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1045 3 1

No 5203

Det Danske Medicinal & Kemiklie-Kompagni Aktieselskabs (A/S Medicinalco), de Copenhague, Dinamarca, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ANTABUSE

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1044 3 1

Nº 5264

United States Rubber Company, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GILLETTE

para: Toda clase de productos hechos de hule o hule sintético o de hule con otros materiales, particularmente llantas y tubos interiores para llantas de vehículos.

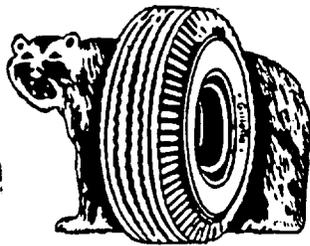
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1046 3 1

Nº 5263

United States Rubber Company, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



A BEAR FOR WEAR

para: Toda clase de productos hechos de hule o hule sintético o de hule con otros materiales, particularmente llantas y tubos interiores para llantas de vehículos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1047 3 1

Nº 5235

Carlos Pereyra Ocampo, comerciante, de este domicilio, como apoderado de Ernst Bischoff Co. Incorporated, de Ivoryton, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"MY-B-DEN"

para preparaciones medicinales y farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento.

1013 3 1

Nº 5234

Carlos Pereyra Ocampo, comerciante, de este domicilio, como apoderado de «Lafaye Chemical Company», de Marianao, República de Cuba, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"CORTROP"

para preparaciones farmacéuticas y medicinales.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento.

1014 3 1

Nº 5236

Carlos Pereyra Ocampo, comerciante, de este domicilio, como apoderado de Ernst Bischoff Co., Incorporated, de Ivoryton, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"ANAYODIN"

para preparaciones Farmacéuticas y Medicinales.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento.

1012 3 1

VENTA DE PATENTE

Nº 5277

Gillette Safety Razor Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, pormi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos, en esta República, sobre su Patente de Invención Nº 418 de fecha dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre «Mejoras en Cámara para Hojas de Afeitar» (Caso 3264-Testi), los que no se han abandonado, así como los artículos producidos por el procedimiento patentado.

Managua, D. N., veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

1091 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 5285

Catalina Hernandez, vecina de San Cayetano, en San Rafael del Sur, pide que, en unión de sus hijos Gabino, Virginia, Josefa Leonor y Elena, todos García Hernandez, se le declare heredera de su difunto marido Onofre García, quien fue vecino San Cayetano, jurisdicción de San Rafael del Sur, cincuenta años edad, casado, agricultor.

Bienes: un derecho tierras en San Cayetano.

Oyense oposición legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, veintitrés Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Velásquez P.—L. M. Aréas, Srío.

Es conforme. Managua, veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Velásquez.—L. M. Aréas, Srío.

1020 1

Nº 5241

La señora Laura Estela Leclair Arnesto viuda de Amaya, solicita ser declarada heredera de los derechos hereditarios de su difunto hijo José Abelardo Amaya Leclair en la sucesión de Abelardo Amaya, en la cual la solicitante le corresponde la cuarta conyugal como asignación, sobre una finca urbana situada en la Banda Oriental de la Avenida Arce de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, predio que fué de Florencio G. Pozo, ahora de Arturo Parajón; occidente, avenida enmedio, propiedad de Mario Favilli; norte, predio de Jesús Guerrero, ahora de Arturo Molieri; y sur. Colegio Bautista, inscrito así: Nº 11349, Tomo XXXVIII, folio 240, y Tomo XVII, folios 152 y 153, Asiento 1 al 3º, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento.

Quien se crea con igual o mejor derecho opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Primero paa lo Civil del Distrito en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos, Juez Primero para lo Civil del Distrito.—R. Barrios O., Srío.

1018 1